

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 13/02/2018, va adoptar l'acord següent:

6. - 641/2018 - ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL. SUBVENCIÓ A L'ASSOCIACIÓ CULTURAL FALLA PLAÇA LA MALVA PER A LA PROGRAMACIÓ EDUCATIVA DEL 2018.

Dada cuenta de las instancias presentadas por José Manuel Rubio Albentosa, en representación de la Falla Plaza La Malva (registros de entrada números 2018003325, 2018003332, 2018003336, de fecha 29-01-2018), en los que solicita subvención para la programación educativa del 2018.

Visto el informe del técnico de Educación, de 7-02-18, que cuenta con la conformidad del concejal delegado de Educación, en el que considera conveniente que se subvencione a la Asociación Cultural Falla Plaza la Malva con 225 € en concepto de los premios al alumnado galardonado en el X Premio Malva Alzira poesía infantil 2018, 600 euros en concepto de los premios al alumnado galardonado en el III Concurso de Corales Infantiles Ciudad de Alzira 2018, 825 € en concepto del coste de la edición de la Guía didáctica 2018, 225 € en concepto de los premios al alumnado galardonado en el XXI concurso de narrativa infantil y juvenil 2018, y 125 € en concepto de los dípticos y de las bases de este concurso.

Visto el informe de Intervención, de 7-02-2018, sobre existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito nº 2.2018.1.00675.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Bienestar Social, de 9-02-18.

I de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las corporaciones locales, de 17 de junio de 1955, y 189.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.1 s) de dicha Ley 7/1985 en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº. 32, de Secretaría, de fecha 17-06-2015, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder, a la Asociación Cultural Falla Plaza La Malva, con CF G46650412, y domiciliada en C/ O'Donell, 9, 1, una subvención de 2.000 euros, en concepto de los premios al alumnado galardonado en el X Premio Malva Alzira poesía infantil 2018, de los premios al alumnado galardonado en el III Concurso de Corales Infantiles Ciudad de Alzira 2018, del coste de la edición de la Guía didáctica 2018, de los premios al alumnado galardonado en el XXI concurso de narrativa infantil y juvenil



Identificador HTu3 9B/X q+8f oXwJ yJph dzct h7A= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>

2018, y de los dípticos y de las bases de este concurso, y aprobar dicho gasto a cargo de la aplicación presupuestaria 3261 48000 del presupuesto de 2018.

Segundo.- El pago de la subvención se realizará previa justificación de los gastos realizados por importe igual o superior a la cuantía concedida y presentación de la memoria final detallada de cada proyecto en el que se describirán los objetivos y resultados conseguidos así como su coste (desglosados por conceptos), copia de las bases de cada concurso y copia del Acta de libramiento de los Premios. Podrán realizarse justificaciones parciales por importe mínimo de un tercio de la cuantía de la subvención, salvo la última justificación que podrá ser por el resto pendiente aunque no alcance el importe de un tercio de la subvención. Las justificaciones deberán presentarse, en todo caso, antes del 10 de noviembre del año en curso.

Tercero.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 15/02/2018 15:40:36

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 15/02/2018 15:40:35

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Identificador HTu3 9B/X q+8t oXwJ yJph dzct h7A= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>